DECRETO N° 782/2009

Incremento 8% Convenios Areas Sec. de Planeam., Obras y Ss. Pcos.

DECRETO Nº 782/2009

FECHA: 19.05.2009

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento, del ocho por ciento (8%), en las sumas consignadas en los Convenios que establecen montos fijos, a liquidar a los Agentes Municipales dependientes de distintas áreas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de Mayo de 2009, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

· Parques y Jardines- Código Nº 103, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres con ochenta centavos ($ 393,80) y convenio Placeros la suma de Pesos trescientos veinticuatro ($324,00). Código 103.

· Cementerio-Código Nº 105, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Trescientos Treinta y cuatro ($334,00).

· Mantenimiento de calle sin Pavimentar y Riego-Código 106 cuyos montos quedarán fijados en la suma de Pesos Quinientos setenta y siete con 55/100 ($577,55) para choferes, la suma de Pesos Seiscientos treinta y cinco con 29/100 ($635,29) para maquinistas, y la suma de pesos Cuatrocientos sesenta y uno con 16/100 ($641,16) para ayudantes de camión.

· Choferes de Recolección- Código 130 cuyo monto quedará fijado en Pesos Quinientos ochenta y nueve con 70/100 ($589,70).

· Convenio recolección Art. 6 inc. A Código 401 quedará fijado en pesos ($ 34,30)

· Talleres y Depósitos- Código Nº 134, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Doscientos veintiséis con 80/100 ($226,80) y un máximo de Pesos Quinientos sesenta y dos con 65/100 ($562,65).

· Obrero de Recolección-Código 150, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Quinientos ochenta y nueve con 70/100 ($589,70).

· Terminal-Código Nº 358, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y siete con 90/100 ($457,90)

· Electrotecnia y Comunicaciones- Código Nº 104, cuyo monto quedará fijado en la suma de pesos Trescientos cincuenta y tres con 70/100 ($353,70) y semaforistas Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro con ochenta ($484,80) código Nº 104.

· Obras Públicas-Código Nº 356, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Ciento treinta y uno con 70/100 ($131,70) y un máximo de Pesos Quinientos ochenta y nueve con 60/100 ($589,60)

· Catastro y Departamento Tierras- Código Nº 162, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y ocho ($498,00).

· Puerto-Código Nº 380 cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Ciento catorce con 50/100 ($114,50).

· ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a aplicar el aumento del seis por ciento (6%), en la suma correspondiente al Convenio del Personal de Catastro y Departamento Tierras de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos- Código Nº 162, y convenio Puerto Código Nº 380.

· ARTICULO 4º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2009.

· ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése al Departamento Liquidaciones, archívese.-